Evidencias CPS_ 228_2026
Enrique Rincón
Abril

Nombre: Mesa de trabajo- Convención de 2005 y su aplicación en el Entorno Digital (Virtual)

Fecha: 14 de abril de 2026

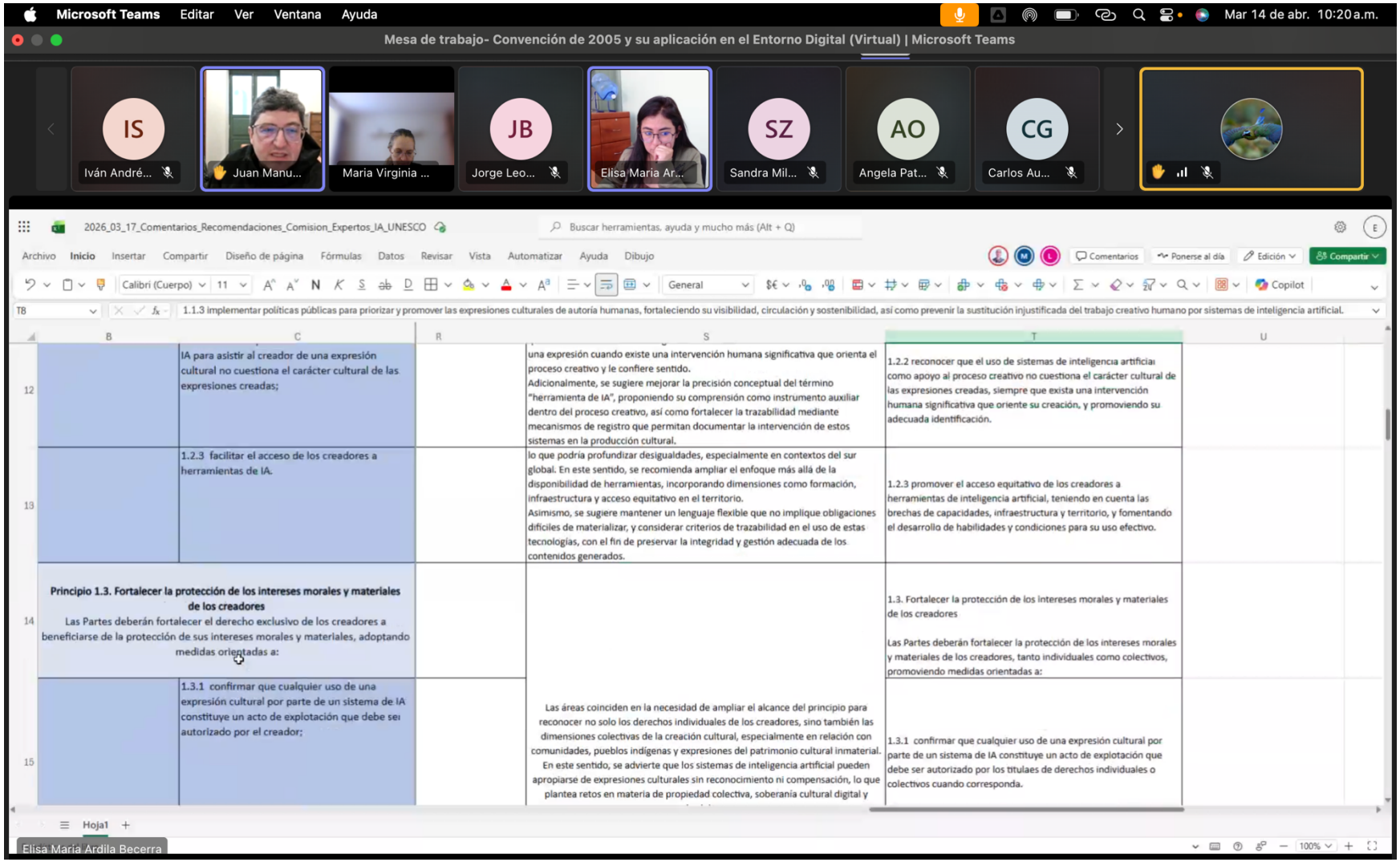

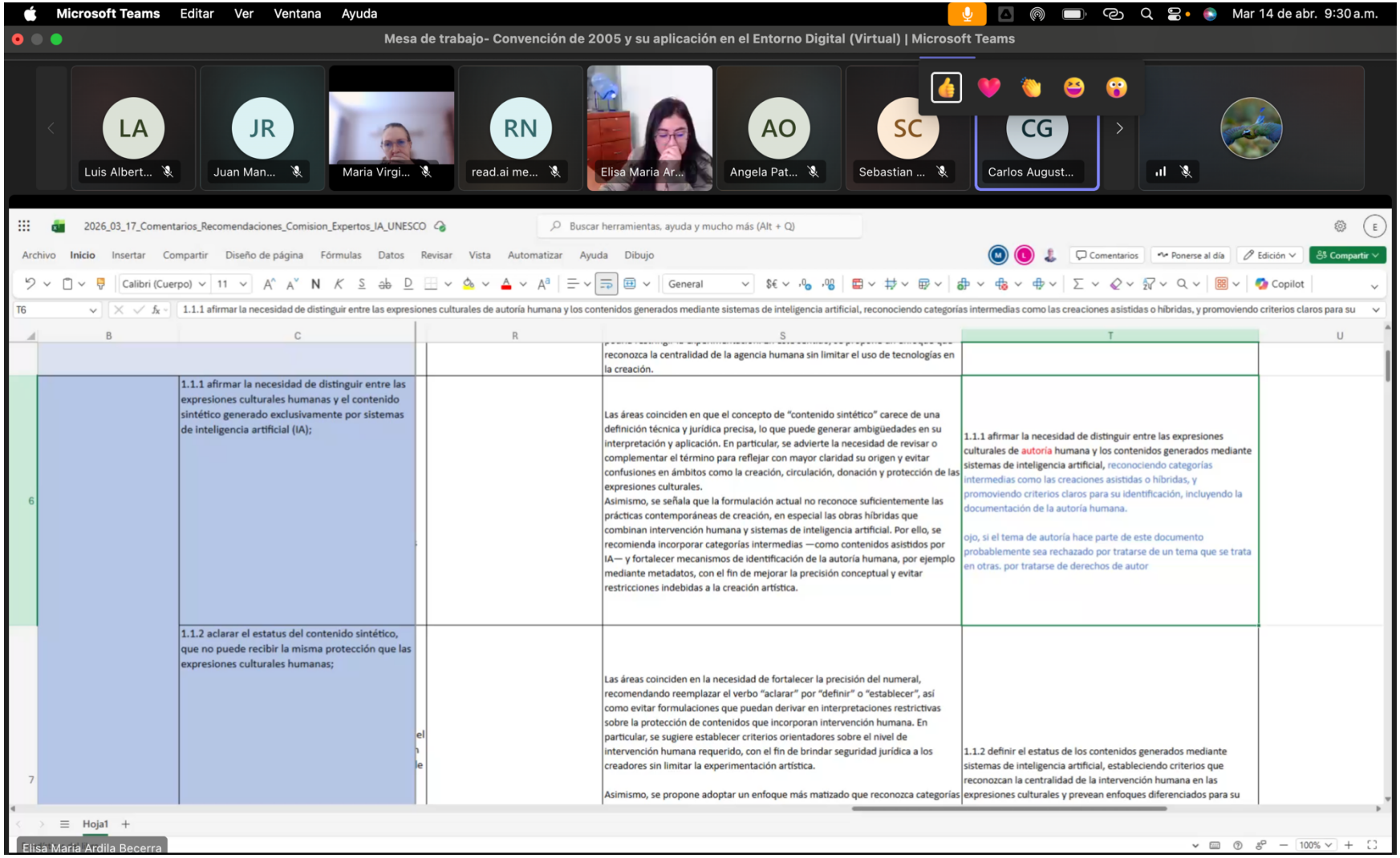
Microsoft Teams Editar Ver Ventana Ayuda
Mar 14 de abr. 9:30 a.m.
Mesa de trabajo- Convención de 2005 y su aplicación en el Entorno Digital (Virtual) | Microsoft Teams
Luis Albert...
Juan Man...
Maria Virgi...
read.ai me...
Elisa Maria Ar...
Angela Pat...
Sebastian ...
Carlos August...
2026_03_17_Comentarios_Recomendaciones_Comision_Expertos_IA_UNESCO
Buscar herramientas, ayuda y mucho más (Alt + Q)
Archivo Inicio Insertar Compartir Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Dibujo
Comentarios Ponerse al día Edición Compartir
Calibri (Cuerpo) 11 General Copilot
T6
1.1.1 afirmar la necesidad de distinguir entre las expresiones culturales de autoría humana y los contenidos generados mediante sistemas de inteligencia artificial, reconociendo categorías intermedias como las creaciones asistidas o híbridas, y promoviendo criterios claros para su
B C R S T U
reconozca la centralidad de la agencia humana sin limitar el uso de tecnologías en la creación.
6
1.1.1 afirmar la necesidad de distinguir entre las expresiones culturales humanas y el contenido sintético generado exclusivamente por sistemas de inteligencia artificial (IA);
Las áreas coinciden en que el concepto de "contenido sintético" carece de una definición técnica y jurídica precisa, lo que puede generar ambigüedades en su interpretación y aplicación. En particular, se advierte la necesidad de revisar o complementar el término para reflejar con mayor claridad su origen y evitar confusiones en ámbitos como la creación, circulación, donación y protección de las expresiones culturales.
Asimismo, se señala que la formulación actual no reconoce suficientemente las prácticas contemporáneas de creación, en especial las obras híbridas que combinan intervención humana y sistemas de inteligencia artificial. Por ello, se recomienda incorporar categorías intermedias —como contenidos asistidos por IA— y fortalecer mecanismos de identificación de la autoría humana, por ejemplo mediante metadatos, con el fin de mejorar la precisión conceptual y evitar restricciones indebidas a la creación artística.
1.1.1 afirmar la necesidad de distinguir entre las expresiones culturales de autoría humana y los contenidos generados mediante sistemas de inteligencia artificial, reconociendo categorías intermedias como las creaciones asistidas o híbridas, y promoviendo criterios claros para su identificación, incluyendo la documentación de la autoría humana.
ojo, si el tema de autoría hace parte de este documento probablemente sea rechazado por tratarse de un tema que se trata en otras. por tratarse de derechos de autor
7
1.1.2 aclarar el estatus del contenido sintético, que no puede recibir la misma protección que las expresiones culturales humanas;
Las áreas coinciden en la necesidad de fortalecer la precisión del numeral, recomendando reemplazar el verbo "aclarar" por "definir" o "establecer", así como evitar formulaciones que puedan derivar en interpretaciones restrictivas sobre la protección de contenidos que incorporan intervención humana. En particular, se sugiere establecer criterios orientadores sobre el nivel de intervención humana requerido, con el fin de brindar seguridad jurídica a los creadores sin limitar la experimentación artística.
Asimismo, se propone adoptar un enfoque más matizado que reconozca categorías
1.1.2 definir el estatus de los contenidos generados mediante sistemas de inteligencia artificial, estableciendo criterios que reconozcan la centralidad de la intervención humana en las expresiones culturales y prevean enfoques diferenciados para su
Hoja1
Elisa María Ardila Becerra
100%

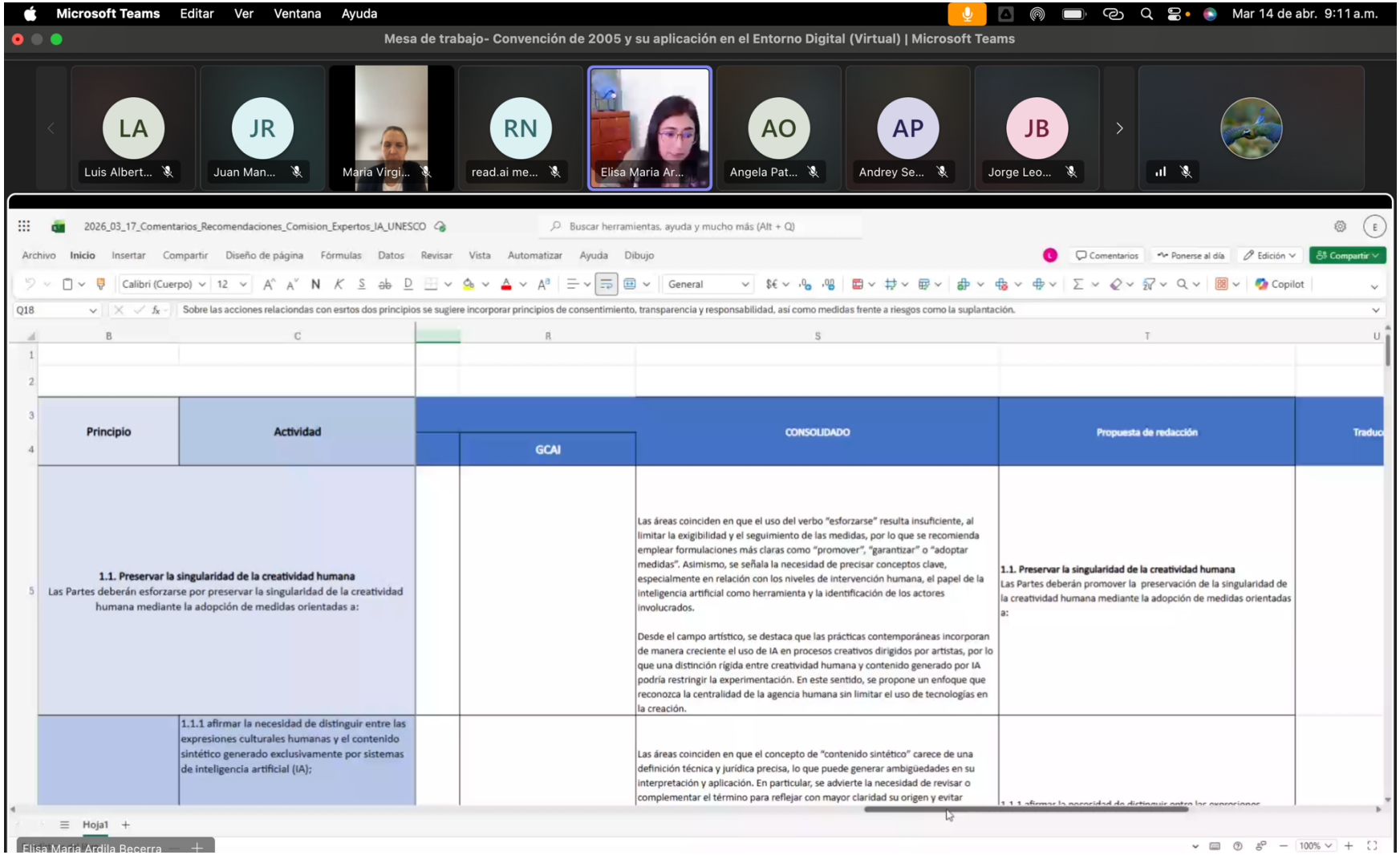
Microsoft Teams Editar Ver Ventana Ayuda
Mar 14 de abr. 9:11 a.m.
Mesa de trabajo- Convención de 2005 y su aplicación en el Entorno Digital (Virtual) | Microsoft Teams
Luis Albert...
Juan Man...
María Virgi...
read.ai me...
Elisa María Ar...
Angela Pat...
Andrey Se...
Jorge Leo...
2026_03_17_Comentarios_Recomendaciones_Comision_Expertos_IA_UNESCO
Buscar herramientas, ayuda y mucho más (Alt + Q)
Archivo Inicio Insertar Compartir Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Dibujo
Comentarios Ponerse al día Edición Compartir
Calibri (Cuerpo) 12 General Copilot
Q18
Sobre las acciones relacionadas con esrtos dos principios se sugiere incorporar principios de consentimiento, transparencia y responsabilidad, así como medidas frente a riesgos como la suplantación.
Principio
Actividad
GCAI
CONSOLIDADO
Propuesta de redacción
Traduc
1.1. Preservar la singularidad de la creatividad humana
Las Partes deberán esforzarse por preservar la singularidad de la creatividad humana mediante la adopción de medidas orientadas a:
Las áreas coinciden en que el uso del verbo "esforzarse" resulta insuficiente, al limitar la exigibilidad y el seguimiento de las medidas, por lo que se recomienda emplear formulaciones más claras como "promover", "garantizar" o "adoptar medidas". Asimismo, se señala la necesidad de precisar conceptos clave, especialmente en relación con los niveles de intervención humana, el papel de la inteligencia artificial como herramienta y la identificación de los actores involucrados.
Desde el campo artístico, se destaca que las prácticas contemporáneas incorporan de manera creciente el uso de IA en procesos creativos dirigidos por artistas, por lo que una distinción rígida entre creatividad humana y contenido generado por IA podría restringir la experimentación. En este sentido, se propone un enfoque que reconozca la centralidad de la agencia humana sin limitar el uso de tecnologías en la creación.
1.1. Preservar la singularidad de la creatividad humana
Las Partes deberán promover la preservación de la singularidad de la creatividad humana mediante la adopción de medidas orientadas a:
1.1.1 afirmar la necesidad de distinguir entre las expresiones culturales humanas y el contenido sintético generado exclusivamente por sistemas de inteligencia artificial (IA);
Las áreas coinciden en que el concepto de "contenido sintético" carece de una definición técnica y jurídica precisa, lo que puede generar ambigüedades en su interpretación y aplicación. En particular, se advierte la necesidad de revisar o complementar el término para reflejar con mayor claridad su origen y evitar
Hoja1
Elisa María Ardila Becerra
100%